



SELLO QUARTO VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y VEINTE Y SEIS.

ra que atendiendo a la importancia de dicha obra de
suelo al que sea mayor su agrado = Por lo tanto
entendido = Acordó que dicho Cabildo se execute
de a la disposición de dicho señor Alcalde de agua
y el pago que para ello se oviere lo pague el
Receptor de Comunas en virtud de este decreto con
el qual y certificación de dicho señor y Veridos
el Maestro que executare la obra tomada la
razon por el Contador se le pasara a dicho Recep
tor en las Cuentas que daxe de su cargo =
En este Ayuntamiento de once dias de mayo de
este año de mil seiscientos y seis a que por Juan
Antonio Sanchez Heredia que lo es de este numero
se le ha notificado un auto del Corregidor a
pedimento del Sr. D. Martin Ferrer para que
de un testimonio de la sentencia no habex en
los Inventarios del Archivo sentencia en
baxado a favor de esta Ciudad sobre el termino
y Jurisdiccion que tiene en la Villa de Bledos
y su anexa sino y algunos papely de pago es
man de esta Villa, para en esta Inteli
genzia de esta Ciudad a cuenda lo que mayor sea
de su agrado, y por la Ciudad enter

Archivo =

